

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 6 rs. mensuales, y 18 el trimestre; fuera de ella, 8 rs. al mes, 24 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del Boletín, Plazuela de San Vicente.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto real y medio.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio: asimismo los anuncios concernientes al servicio nacional que dimanen de aquellas con arreglo á la contrata del Boletín: pero pagarán su insercion los de interés particular.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Distrito electoral de Belmonte.

D. Rufo Pumarada y Miranda, Alcalde Presidente, D. Eladio Alvarez Corradas, D. José Diaz Bustamante, D. Ramon Garcia y D. Bernardo Perez, Secretarios escrutadores de la mesa electoral del partido judicial de Belmonte, para el nombramiento de un Diputado Provincial.

Certificamos: que la lista de los electores que tomaron parte en la votacion de este dia para el nombramiento de dicho Diputado, es como literalmente se copia.

Lista de los electores que tomaron parte en este dia en la votacion para el nombramiento de un Diputado Provincial.

- 1 D. Ramon Vijil y Roza, Vigaña.
- 2 D. Bernardo Perez y Perez, Belmonte.
- 3 D. Francisco Javier Pumarada y Valledor, San Martin.
- 4 D. Francisco Fernandez Malleza y Miranda, Aguera.
- 5 D. José Gonzalez y Garcia, Valle.
- 6 D. Luis Alvarez Arango y Rodriguez, Vigaña.
- 7 D. Sancho Fernandez y Quiñones, Menes.
- 8 D. Marcelino Alonso y Suarez, Leiguada.

Los infrascritos presidente y Secretarios escrutadores de la mesa electoral de este Partido, certificamos de la veracidad y exactitud de la presente lista.

Consistoriales de Belmonte Noviembre dos de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Alcalde Presidente, Rufo Pumarada y Miranda.—El Secretario escrutador, Eladio A. Corradas.—El Secretario escrutador, José Diaz Bustamante.—El Secretario escrutador, Ramon Garcia.—El Secretario escrutador, B. Perez.

Igualmente certificamos: que de la lista que contiene el resumen de los votos, aparece lo siguiente:

Resumen de los votos que cada candidato obtuvo para el nombramiento de un Diputado Provincial en el dia de hoy.

D. Faustino Fernandez Malleza y Miranda ocho votos. 8

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores de la mesa electoral de este partido certificamos de la veracidad y exactitud de la presente lista ó resumen.

Consistoriales de Belmonte Noviembre dos de mil ochocientos sesenta y cinco.—

El Alcalde Presidente, Rufo Pumarada y Miranda.—El Secretario escrutador, Eladio A. Corradas.—El Secretario escrutador, José Diaz Bustamante.—El Secretario escrutador, Ramon Garcia.—El Secretario escrutador, B. Perez. Así resulta de dichos documentos á los que nos referimos; y conforme á lo prevenido en el artículo setenta y siete de la ley de diez y ocho de Julio último, damos la presente en las Consistoriales de Belmonte, Noviembre tres de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Presidente, Rufo Pumarada y Miranda.—El Secretario escrutador, Eladio A. Corradas.—El Secretario escrutador, José Diaz Bustamante.—El Secretario escrutador, Ramon Garcia.—El Secretario escrutador, B. Perez.

Lo que se inserta en el Boletín Oficial en cumplimiento del art. 77 de la ley electoral de 18 de Julio de este año. Oviedo 4 de Noviembre de 1865, Francisco Mendez de Vigo.

D. Rufo Pumarada y Miranda, Alcalde Presidente, D. Eladio Alvarez Corradas, D. José Diaz Bustamante, D. Ramon Garcia y D. Bernardo Perez, Secretarios escrutadores de la mesa electoral del Partido de Belmonte, para el nombramiento de un Diputado Provincial.

Certificamos: que en el dia de ayer tomaron, para el nombramiento del Diputado Provincial, parte los electores que espresa la lista que se copia.

Lista de los electores que tomaron parte en este dia, en la votacion para un Diputado Provincial, que correspondió á este partido judicial.

- 1 D. José Lastra y Pardo, Belmonte.
- 2 D. Antonio Gonzalez Rio, Idem.
- 3 D. Diego Fernandez Heres y Muñiz, Idem.
- 4 D. Jacinto Alvarez Corradas, Belmonte.
- 5 D. Nicolás Tuñon Marinas y Pelaez, Idem.

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores de la mesa electoral de este partido, certificamos de la veracidad y exactitud de la presente lista.

Consistoriales de Belmonte Noviembre tres de mil ochocientos sesenta y cinco. El Alcalde Presidente, Rufo Pumarada y Miranda.—El Secretario escrutador, Eladio Alvarez Corradas.—El Secretario escrutador, José Diaz Bustamante.—El Secretario escrutador, Ramon Garcia.—El Secretario escrutador, B. Perez.

Certificamos igualmente que del resumen de los votos que cada candidato obtuvo, aparece lo siguiente:

Resumen de los votos que cada candidato obtuvo para el nombramiento de un Diputado Provincial en el dia de hoy.

D. Faustino Fernandez Malleza y Miranda cinco votos. 5

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores de la mesa electoral de este partido, certificamos de la veracidad y exactitud del presente resumen.

Consistoriales de Belmonte Noviembre tres de mil ochocientos sesenta y cinco. El Alcalde Presidente, Rufo Pumarada y Miranda.—El Secretario escrutador, Eladio A. Corradas.—El Secretario escrutador, José Diaz Bustamante.—El Secretario escrutador, Ramon Garcia.—El Secretario escrutador, B. Perez. Concuerta con las listas que quedan copiadas á que nos referimos; y cumpliendo con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo setenta y siete de la ley electoral de diez y ocho de Julio último, espedimos la presente en Belmonte Noviembre cuatro de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Alcalde Presidente, Rufo Pumarada y Miranda.—El Secretario escrutador, Eladio A. Corradas.—El Secretario escrutador, José Diaz Bustamante.—El Secretario escrutador, Ramon Garcia.—El Secretario escrutador, B. Perez.

Lo que se inserta en el Boletín Oficial en cumplimiento del art. 77 de la ley electoral de 18 de Julio de este año. Oviedo 5 de Noviembre de 1865, Francisco Mendez de Vigo.

Seccion de Cangas de Onis.

Dia 3 de noviembre.

Lista de los electores que emiten su voto para Diputados provinciales hoy 3 de noviembre.

- Número 1.º D. Antonio Maria Campomanes, Cangas.
- 2 Benito de Soto Garcia, Triongo.
- 3 Pablo Merediz, Arriondas.
- 4 José Maria del Cueto, Cangas.
- 5 Manuel Barreda Blanco, Idem.
- 6 Alvaro Diaz, Cüenco.
- 7 Fernando José de Cangas Garcia, Soto.
- 8 Benito de Labra Tejuca, Abamia.
- 9 Joaquin Aroves, Sellaño.
- 10 Manuel Riera Martinez, Cangas.
- 11 José Trespando, Paroro.

Obtuvieron los votos.

El Sr. D. José Montoto Cobian once.

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores, certifican de la veracidad y exactitud de la presente lista que firman en Cangas de Onis á 3 noviembre 1865.—El Presidente, José Gonzalez Granda.—El Secretario escrutador, Manuel del

Cueto.—El Secretario escrutador, Roque del Cueto Labandera.—El Secretario escrutador, Antonio del Dago.—El Secretario escrutador, Ramon Labra Valle.

Lo que se inserta en el Boletín Oficial en cumplimiento del art. 77 de la ley electoral de 18 de Julio de este año.

Oviedo y noviembre 8 de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Dia 4 de noviembre de 1865.

Electores que emiten su voto para la eleccion de Diputado Provincial en este dia.

- Número 1.º D. Benito Carriedo Conde, Cangas.
- 2 Manuel de la Llera Rodriguez, Triongo.
- 3 Angel Fernandez de la Fuente, Prunales.
- 4 Juan Garcia Alonso, Sames.
- 5 Manuel Garcia Inguanzo, Viña.
- 6 Fernando Quesada Ardines, Cangas.
- 7 Antonio Sierra, Labra.
- 8 Francisco Gonzalez Teleña, Cangas.
- 9 Ramon Gonzalez Fernandez, Tresmonte.

Obtuvo los votos.

El Sr. D. José Montoto Cobian, nueve.

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores certifican de la veracidad y exactitud de la presente lista.

Cangas de Onis 4 Noviembre de 1865.—El Presidente, José Gonzalez Granda.—El Secretario escrutador, Mannel del Cueto.—El Secretario escrutador, Ramon Labra Valle.—El Secretario escrutador, Antonio del Dago.—El Secretario escrutador, Roque del Cueto Labandera.

Lo que se inserta en el Boletín Oficial en cumplimiento del art. 77 de la ley electoral de 18 de Julio de este año.

Oviedo y noviembre 8 de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Partido judicial de Infiesto.

Lista de los Electores que tomaron parte en la votacion para el nombramiento de un Diputado Provincial.

- 1.º D. Pastor Covian Crespo, Valle.
- 2 Federico Valdés Monasterio, Colegiata.
- 3 Ramon de la Prida Fernandez, Plaza.
- 4 José Blanc Rodríguez, Viedes.
- 5 José Domingo Pineda y Aramburo, Retiro.
- 6 Juan Bautista Sanchez Zarabozo, Plaza mayor.
- 7 José Pelaez Alvarez, Villanueva.
- 8 Ramon Gonzalez Parte, Arenas.
- 9 Ramon Arroyo y Arroyo, Plaza.
- 10 Bernardo Rodriguez Riera, Llares.
- 11 Celestino Garcia Valdés, San Juan.

- 12 José María de la Vega y Gonzalez, Colegiata.
13 Manuel Escandon Fernandez, Vales.
14 Joaquin Alvarez, Infesto.
15 Gabriel Ortiz Ortiz, Idem.

Candidatos que obtuvieron votos.

D. Ignacio Balvidares Florez, Caceda, quince votos. 15
El Presidente y Secretarios escrutadores, certifican de la veracidad y exactitud de la lista anterior.

Consistoriales de Infesto tres de noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Eulogio Alvarez Nava.—Gaspar Fernandez y Fernandez.—Andres de la Vega. Pedro Fernandez.—Fernando de Llano.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 77 de la ley electoral de 18 de julio de este año.

Oviedo 4 de noviembre de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Lista de los electores que en este día concurrieron á votar para el nombramiento de un Diputado Provincial.

- 1.º D. Cayetano Vigil Alvarez, Valle.
2 Francisco Favian Estrada, Miyares.

Candidatos que obtuvieron votos.

D. Ignacio Valvidares Florez, Caceda, dos votos. 2

El Presidente y Secretarios escrutadores, certifican de la veracidad y exactitud de la lista anterior.

Infesto 4 de noviembre de 1865.—Eulogio Alvarez Nava.—Andres de la Vega.—Gaspar Fernandez y Fernandez.—Pedro Fernandez.—Fernando de Llano.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 77 de la ley electoral de 18 de julio de este año.

Oviedo 5 de noviembre de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Partido de Llanes.

Eleccion de diputado provincial.

Día 2 de Noviembre, 1.º de votacion.

Lista de los electores que tomaron parte en ella.

- 1 D. Juan Fernandez Garcia, Llanes.
- 2 Francisco Posada Porrero, Id.
- 3 Vicente Fernandez Alonso, Arenas.
- 4 Vicente Rozada Gonzalez, Celorio.
- 5 José Rubín de Celis: Llanes.
- 6 José Vega y Vega, Id.
- 7 José Pesquera Gutierrez, Rales.
- 8 José de Parres Piñera, Llanes.
- 9 Rafael Toriello Guerra, Nueva.
- 10 Juan Gonzalez de la Fuente, Balmori.
- 11 Juan de Posada Argüelles, Llanes.
- 12 Marcos Pedregal Mijares, Id.
- 13 José María Cobian Noriega, Pria.
- 14 Juan del Valle Calvete, Id.
- 15 Enrique Antonio de la Torre y Mier, Colombres.
- 16 Miguel Antonio Gonzalez Cortina, Vidiago.
- 17 Ramon Gomez Sordo, la Borbolla.
- 18 José Sordo Estrada, Noriega.
- 19 Santos Balmori Suero, Celorio.
- 20 Cosme Borbolla Garcia, Sta. Eulalia.
- 21 José Bernaldo de Quirós y Peon, Llanes.
- 22 Antonio Gavito Quintana, Poó.
- 23 José Rubín Escalante, Abandanes.
- 24 Vicente Rodriguez Morilla, Llanes.
- 25 Juan Vega y Vega, Llanes.
- 26 Juan de la Isla Sanchez, Poó.
- 27 Egidio Gavito Bustamante, Id.

Resúmen.

Ocupieron votos para Diputado provincial.

D. Gabriel Rubin de Celis, veintisiete. 27

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores,

Certificamos de la exactitud y legalidad de la anterior lista y resúmen.

Llanes dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

cientos sesenta y cinco.—El Alcalde Presidente, Ramon Sanchez.—El Secretario escrutador, Egidio Gavito.—El Secretario escrutador, Vicente Rodriguez.—El Secretario escrutador, Juan Vega.—El Secretario escrutador, Juan de la Isla.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 77 de la ley electoral de 18 de Julio de este año.

Oviedo 4 de Noviembre de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Eleccion del Diputado provincial,

Día 3 de Noviembre, 2.º de votacion.

Lista de los electores que tomaron parte en ella.

- 1 D. Benito de la Vega Pesquera, Nueva.
- 2 Fernando de Colombres y la Canal, Colombres.
- 3 Ramon Villar Crespo, Mere.
- 4 Juan Osorio Posada, Lledias.
- 5 Ramon Pesquera Otero, Turanzas.
- 6 José Rodriguez Sobrado, Llanes.
- 7 Nicanor Fernandez Vega, Id.
- 8 Francisco Diaz y Diaz, Asiego.
- 9 Pedro Inguanzo Marqués de los Altares, Llanes,
- 10 Eusebio Trespalacios Diaz, Arenas.
- 11 Marcos Garcia Poó, Llanes.
- 12 Antonio Rodrigo, Cuertes.
- 13 Juan Gomez Cué, Parres.
- 14 Cayetano Posada Aldad, Llanes.
- 15 José Antonio de Buergo, Llanes.
- 16 Francisco Gonzalez Junco, Balmori.
- 17 Bartolomé Cortina Fernandez, Lledias.
- 18 Victoriano Alvarez Nava, Vidiago.
- 19 Manuel Vega y Vega, Mere.

Resultado de la votacion.

D. Gabriel Rubin de Celis, diez y nueve votos. 19

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores de la mesa electoral de Llanes.

Certificamos de la exactitud y legalidad de la presente lista y resultado.

Llanes 3 de Noviembre de 1865.—El Alcalde Presidente, Ramon Sanchez.—Secretario escrutador, Vicente Rodriguez.—Secretario escrutador, Juan Vega.—Secretario escrutador, Egidio Gavito.—Secretario escrutador, Juan de la Isla.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 77 de la ley electoral de 18 de Julio de este año.

Oviedo 5 de Noviembre de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Distrito electoral de Laviana.

Lista numérica de los electores que han tomado parte en la eleccion para un diputado provincial en el día 3 de Noviembre de 1865, y del resúmen de votos que cada candidato ha obtenido.

- 1 Fernando Dorado y Buelga, Riaño.
- 2 Manuel del Valle y Gonzalez, Id.
- 3 Bernardo Zapico Begega, Pola.
- 4 Atilano Zapico Garcia, Id.
- 5 José Gonzalez Leon, Carrio.
- 6 Juan Suarez y Suarez, Entralgo.
- 7 José Garcia Jove y Setin oficial, S. Martin.
- 8 Francisco Alvarez Valdés, Pola,
- 9 Fernando Menendez Conchoso, Rio-seco.
- 10 Bernardo Estrada y Fernandez, San Andrés.
- 11 Manuel Armayo Fernandez, Ladines.
- 12 Vicente Valdés Hévia, Pola.

Candidatos que obtuvieron los votos.

D. Mariano Menendez Valdés, doce votos. 12

De su veracidad y exactitud certificamos el presidente y secretarios escrutados en las Consistoriales de Laviana y Noviembre tres de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Presidente, Bernardo Alonso. El Secretario escrutador, Ramon G. Campomanes.—Secretario escrutador, José Valdés Vega.—Secretario escrutador, Telesforo Zapico.—Secretario escrutador, Gaspar Garcia Jove.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 77 de la ley electoral de 18 de Julio de este año.

Oviedo y Noviembre 4 de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Lista numérica de los electores que han tomado parte en la eleccion de este día para un diputado provincial para este distrito y el número de votos que cada candidato obtuvo.

- 1 D. Leonardo Martinez Marcos, Campo.
- 2 Antonio Bueres Capellin, Tanes.
- 3 Gaspar Garcia Jove, Pola.
- 4 José Valdés Vega, Id.
- 5 Ramon Gonzalez Campomanes, Id.
- 6 José Valdés Hévia Casacobos, Id.
- 7 Telesforo Zapico Menendez, Lorio.

Candidatos que obtuvieron votos.

D. Mariano Menendez Valdés, siete votos. 7

De su veracidad y exactitud certificamos el señor presidente y secretarios escrutadores en las Consistoriales de la Pola de Laviana á cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—El presidente, Bernardo Alonso.—Secretario escrutador, Gaspar Garcia Jove.—Secretario escrutador, Telesforo Zapico.—Secretario escrutador, Ramon G. Campomanes.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 77 de la ley electoral de 18 de Julio de este año.

Oviedo 5 de Noviembre de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Distrito electoral de Lena.

Lista nominal y numerada de los electores que en este día, cuatro de Noviembre han concurrido á emitir su voto para la eleccion de un diputado provincial por este partido judicial, con expresion del domicilio de cada uno, y resúmen de los votos que cada candidato ha obtenido.

- 1 D. Demetrio Faes Miranda y Palacios, la Cortina.

Han obtenido votos.

El Licenciado D. Rodrigo Valdés Sampedro, uno. 1

De su veracidad y exactitud los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores certifican en la Pola de Lena á cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Presidente, Manuel Diaz Faes.—El Secretario escrutador, Pedro Castañon.—El Secretario escrutador, Cayetano Rosal.—El Secretario escrutador, Fernando Infanzon.—El Secretario escrutador, Pedro de la Escosura y Pola.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 77 de la ley electoral de 18 de Julio de este año.

Oviedo 6 de Noviembre de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Seccion de Rivasdesella.

Lista de los electores que en el día de hoy han tomado parte en la votacion para la eleccion de un Diputado provincial por el Distrito de Cangas de Onis.

- 1 D. Francisco Fuentes Rio, Rivasdesella.
- 2 Francisco Nocedo y Soto, idem.
- 3 Hermenegildo Blanco y Blanco, id.
- 4 José A. Martinez Villar, id.
- 5 Juan Blanco y Blanco, id.
- 6 José Roig y Carrau, id.
- 7 Narciso Suarez y Suarez, id.
- 8 Pedro del Valle y Miranda, id.
- 9 Ramon Margolles Gonzalez, Vega.
- 10 Santos Fuentes Rios, Linares.
- 11 Vicente Gonzalez, Sebrenio.
- 12 Francisco Gonzalez Cerra, Rivasdesella.
- 13 Miguel Perez Gonzalez, id.

Resultado de la votacion.

Tomaron parte en ella trece electores.

Obtuvo votos para Diputado. José Montoto Covian trece votos. 13

Los infrascritos Presidente y secretarios escrutadores dan por terminada el acta de este día y garantizan su exactitud y legalidad.

Rivasdesella Noviembre 2 de 1865.—El Presidente, Manuel Pendás.—El Secretario escrutador, Hermenegildo Blanco.—El Secretario escrutador, José A. Martinez.—El Secretario escrutador, Narciso Suarez.—El Secretario escrutador, Santos J. de Fuentes.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 77 de la ley electoral de 18 de Julio de este año. Oviedo y Noviembre 4 de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Segundo día de la votacion para el nombramiento de un Diputado provincial.

Electores que tomaron parte en ella

- 14 D. Manuel de Caso Viña, Berbes.

Resultado de la votacion.

Tomó parte en la votacion un solo elector.

Obtuvo voto para Diputado.

D. José Montoto Covian un voto. 1

Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores dan por terminada el acta de este día y garantizan su exactitud y legalidad.

Rivasdesella 3 de Noviembre de 1865.—El Presidente Manuel Pendás.—El Secretario escrutador Hermenegildo Blanco.—El Secretario escrutador, Narciso Suarez.—El Secretario escrutador, José A. Martinez Villar.—El Secretario escrutador, Santos J. de Fuentes.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 77 de la ley electoral de 18 de Julio de este año.

Oviedo y Noviembre 6 de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Tercer día de votacion para el nombramiento de un Diputado provincial.

Electores que tomaron parte en ella.

- 15 Joaquin Junco, Sobreño.
- 16 Miguel Gonzalez Collado, Rivasdesella.
- 17 Joaquin Prieto Acha, id.

Resultado de la votacion.

Tomaron parte en ella tres electores.

Obtuvieron votos para Diputados.

Don José Montoto Covian tres votos. 3

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores dan por terminada el acta de este día y garantizan su exactitud y legalidad.

Rivasdesella Noviembre 4 de 1865.—El Presidente, Manuel Pendás.—El Secretario escrutador, José A. Martinez Villar.—El Secretario escrutador, Narciso Suarez.—El Secretario escrutador, Santos J. de Fuentes.—El Secretario escrutador, Hermenegildo Blanco.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 77 de la ley electoral de 18 de Julio de este año.

Oviedo y Noviembre 7 de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Administracion principal de

Hacienda pública de la provincia

de Oviedo.

En el día de ayer ha vencido el pago de contribuciones del 2.º trimestre del actual año económico, en su consecuencia me dirijo á los ayuntamientos y recaudadores de esta provincia, que hacen directamente la recaudacion de territorial, subsidio y consumos, con el fin de que antes del 20 del que rige procuren hacer efectivos en tesorería el importe de sus cupos, no solo por lo respectivo al tesoro, sino por recargos de interés común, evitándome con el cumplimiento de este servicio, el disgusto de tener que adoptar medidas de rigor

contra los morosos, las que habré de disponer necesariamente el día primero del próximo Diciembre, si en fin del que rige no resultasen solventados los descubiertos.

Así, pues, espero del celo que distingue á los señores alcaldes y demás individuos á quienes me dirijo, no dejarán defraudadas mis esperanzas, y cumplirán como hasta aquí con este importante deber del servicio público.

Son muchas las cantidades que también se hallan sin formalizar, por recargos municipales de los trimestres vencidos por falta de exhibición de los correspondientes recibos y con el objeto de saldar á cada pueblo su cuenta en la forma que está prevenido, procede que dichos señores alcaldes y recaudadores, remitan á esta oficina aquellos documentos; pues de no verificarlo tendrán asimismo que ser apremiados por el indicado concepto.

Oviedo 6 de Noviembre de 1865.
—José G. Tuñón.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Fernando Castañón, Jefe de la Sección de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don Bonifacio Gonzalez del Reguero vecino de Oviedo ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de *La Salud*, sita en terreno comun, parroquia de Beloncio, concejo de Piloña, lindante al Saliente, Peña del Peridiello, Mediodía, Riega de estalla, Poniente, Yendon de la trapiella, y N. Riega del Entregual.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la misma boca-mina que dista 40 metros del Rio de Obana: Desde él se medirán al N. 960 metros, 40 al S. 150 al O., y otros tantos al E. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma. Oviedo 2 de noviembre de 1865.—Fernando Castañón.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision principal de ventas de bienes nacionales de la provincia de Oviedo

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 18 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de prime-

ra instancia de la misma y escribano D. José Gregorio de Quirós.

Bienes de corporaciones civiles.

Instruccion pública inferior.

Rústicas.

Partido de la capital.

Menor cuantía.

Número 1.019 del inventario.—Una finca de labor, sita en Agüeria, Tudela, llamada Medio de la Vega, procedente de escuelas públicas de esta ciudad que lleva Mauricio Rivero en colonia, estension de medio día de bueyes, (6,29 areas) de 2.ª calidad. Linda S., José Gonzalez P. Santiago Sopena, N. la Reguera, y M. camino de carro. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos 100 milésimas, graduada por los peritos en 47 escudos 250 milésimas, y tasado en 66 escudos (660 rs.) que serán el tipo para la subasta.

Núm. 1020 de id.—Otra id. llamada el Llerzo, sita en id. procedente de id. que lleva Anselmo Perez, estension de medio día de bueyes (6,29 areas) de 2.ª calidad, que linda S. Maria Rivera, P. Francisco Matias, M. camino de carro y N. cauce de los molinos. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos 100 milésimas, graduada por los peritos en 47 escudos 250 milésimas y tasado en 61 escudos 100 milésimas (615 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1021 del inventario.—Una finca de labor llamada el Zaguán sita en Agüeria, Tudela, procedente de escuelas públicas de esta ciudad que lleva Gabriel Llana, estension un cuarto de día de bueyes (13 centea-reas,) de 2.ª calidad, linda al S. Leandro Prada, P. Francisco Alonso. Sur, prado de las Llendés y N. camino carretero. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 500 milésimas graduada por los peritos en 33 escudos 750 milésimas, y tasado en 40 escudos (400 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1022 de id.—Otra id. llamada La Cruz, sita en id., de la misma procedencia, que lleva Antonio Alonso, estension medio día de bueyes (6,29 areas) de 2.ª calidad; linda S. Manuel Pantiga, P. Isabel Cabaña, M. y N. camino. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos 800 milésimas, graduada por los peritos en 33 escudos y tasado en 71 escudos 500 milésimas, (715 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1023 de id.—Otra id. llamada La Cruz, sita en la misma parroquia, procedente de dichas escuelas que lleva Isabel Cabaña, estension de medio día de bueyes, (6,29 areas) de 2.ª calidad; linda S. Antonio Alonso, P. Manuel Madera, N. y S. camino de carro. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos 500 milésimas graduada por los peritos en 56 escudos 250 milésimas, y tasado en 63 escudos 400 milésimas (634 rs.) que serán el tipo para la subasta.

Núm. 1024 de id.—Una finca de labor llamada la Huerta de la fragua,

sita en Agüeria, antiguo concejo de Tudela, procedente de escuelas públicas de esta ciudad que llevan en colonia Juan Fuente y otros, estension de dos días y 3/4 de bueyes, (34,45 areas,) de 2.ª y 3.ª calidad; linda S. Leandro Prada, P. Francisco Llana, N. José Cabaña, y Sur, arroyo. Se ha capitalizado por la renta de 10 escudos 400 milésimas, graduada por los peritos en 234 escudos y tasado en 272 escudos 600 milésimas (2726 rs.) que serán el tipo para la subasta.

Núm. 1025 de id.—Otra id. llamada los Estanquerones, sita en id. de la misma procedencia, que lleva Teresa Alvarez, de 2.ª calidad estension de medio día de bueyes, (6,29 areas,) linda S. Manuel Vigil, P. José Gonzalez, N. rio Nalon, y Sur. Manuel Fuente. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos 100 milésimas, graduada por los peritos en 47 escudos, 250 milésimas y tasado en 51 escudos 500 milésimas (515 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1026.—Otra id. llamada los Estanquerones, sita en la misma parroquia, de idéntica procedencia, que lleva en colonia Domingo Rivero, de 2.ª calidad, su estension es la de medio día de bueyes, (6,29 areas) linda S. Benito Cuartas, P. Manuel Fuente, N. camino de á pié y Sur, Manuel Madera. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos 400 milésimas graduada por los peritos en 47 escudos 250 milésimas, y tasado en 51 escudos 500 milésimas (515 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1027 de id.—Otra id. llamada los Estanquerones que lleva Francisco Llana, sita en Agüeria, en dicho concejo antiguo de Tudela, procedente de escuelas públicas de esta ciudad, de 2.ª calidad, su estension es la de un cuarto y 5 céntimos de día de bueyes, (4 areas); linda S. Clemente Llana, P. Benito Fanjul, N. rio Nalon, y Sur, Mansos ó terreno del cabildo. Se ha capitalizado por la renta de un escudo 500 milésimas, graduada por los peritos en 33 escudos 750 milésimas y tasado en 42 escudos 700 milésimas, (427 rs.) que serán el tipo para la subasta.

Núm. 1028 de id.—Una finca llamada los prados, sita en id., de la misma procedencia, que lleva Francisco Rodriguez, estension un cuarto y 15 centia-reas de día de bueyes, (4,50 areas) de 2.ª calidad, linda S. Manuel Madera, P. José Sopena, Sur Reguera y N. bienes del cabildo. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 400 milésimas, graduada por los peritos en 31 escudos 500 milésimas y tasado en 40 escudos (400 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1029 de id.—Otra id. llamada el Roblero, sita en la misma parroquia, procedente de id., que lleva Manuel Llana menor y otros, de 2.ª calidad, estension de tres cuartos día de bueyes (9,19 areas); linda S. Clemente Madera, P. Clemente Pantiga, N. prado de la Llonga, y

Sur, casas de Roblero. Se ha capitalizado por la renta de 3 escudos 500 milésimas, graduada por los peritos en 78 escudos 750 milésimas y tasado en 82 escudos 400 milésimas, (824 rs.) que serán el tipo para la subasta.

Núm. 1030 del inventario.—Una finca en la Vega de Entralgo, sita en Agüeria, Tudela, procedente de escuelas públicas de Oviedo, que lleva Maria Braña, de 2.ª calidad, su estension es la de tres cuartos día de bueyes, (9,42 areas); linda al S. Bernardo Suarez, P. Juan Rivera, N. camino, y Sur, rio Nalon. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos, 800 milésimas, graduada por los peritos en 63 escudos, y tasado en 72 escudos 500 milésimas (725 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1031 de id.—Otra id. llamada Entralgo, sita en la misma parroquia, procedente de id. que lleva la mencionada Maria Braña, estension d tres cuartos día de bueyes, (9,42 areas), de 2.ª calidad, que linda S. Juan Naves, P. Lorenzo Palacio, N. camino comun, y Sur rio Nalon. Se ha capitalizado por la renta de dos escudos 800 milésimas graduada por los peritos en 63 escudos, y tasado en 72 escudos 500 milésimas (725 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1032 de id.—Otra id. en la Vega de Santa Eulalia, sita en id. de la misma procedencia, que lleva la dicha Maria Braña, estension de un día de bueyes (12,58 areas) de 2.ª calidad, linda S. Manuel Fanjul, P. Juan Gonzalez, N. camino y Sur rio Nalon. Se ha capitalizado por la renta de 7 escudos, graduada por los peritos en 157 escudos 500 milésimas y tasado en 88 escudos (880 rs.) que serán el tipo para la subasta.

Núm. 1033 del inventario.—Una finca llamada Vega de Santa Eulalia en el sitio nominado del Pradon, sita en Agüeria, Tudela, procedente de las escuelas públicas de esta ciudad que lleva Manuela Garcia, de estension de uno y cuarto día de bueyes (15,72 areas) de 2.ª calidad, linda S. Benito Fanjul, P. Francisco Martinez, N. camino y Sur rio Nalon. Se ha capitalizado por la renta de 4 escudos 500 milésimas, graduada por los peritos en 101 escudos 250 milésimas y tasado en 79 escudos (790 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1034 de id.—Otra id. en la Vega de Santa Eulalia sita en id., de la misma procedencia, que cultiva Juan Gonzalez, de 2.ª calidad, estension de medio día de bueyes, (6,29 areas), linda S. Maria Braña, P. Benito Fanjul, Sur, rio, y N. camino. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 500 milésimas, graduada por los peritos en 33 escudos 750 milésimas, y tasado en 50 escudos (500 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1035 de id.—Otra id. nombrada Huerta de la fuente, sita en id., de la mencionada procedencia, que cultivan Benito Fanjul y Juan Fuente, de 2.ª calidad, estension de un

dia de bueyes (12,58 áreas); que linda al S. Juan Fuente. P. Magdalena Madera, N. reguero, y Sur camino de carro. Se ha capitalizado por la renta de 4 escudos 200 milésimas, graduada por los peritos en 94 escudos 500 milésimas, y tasado en 90 escudos, (900 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1036 de id.—Una finca en la Vega de Santa Eulalia, nominada el Trabanco, sita en Agüeria, Tudela, procedente de escuelas públicas de esta ciudad, que cultiva Benito Fanjul, estension de medio dia y 5 céntimos de bueyes (6,29 áreas), de 2.^a calidad que linda S. Juan Gonzalez, P. Manuel Garcia, N. camino, y Sur Manuel Fanjul. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 200 milésimas, graduada por los peritos en 27 escudos y tasado en 30 escudos (300 reales) tipo para la subasta.

Núm. 1037 de id.—Un prado y un castañedo llamado Villanueva, sitos en id., de la misma procedencia cerrado de pared y bardo, que lleva Benito Palacio, estension dos dias de bueyes (25, 16 áreas) con 19 castaños de buena produccion, y linda S. Manuel Vin, P. Vicente Rivero, N. Benito Palacio, y Sur Fernando Garcia. Se ha capitalizado por la renta de 11 escudos 500 milésimas tasado en 203 escudos y graduada por los peritos en 258 escudos 700 milésimas (2586 rs.) que serán el tipo para la subasta.

Núm. 1038 de id.—Un cerro de pasto y argoma titulado Faya de la Muela, sito en id., de la mencionada procedencia, que lleva Benito Fanjul, estension de dos y un cuarto dia de bueyes (28,30 áreas) de 3.^a calidad, linda S. y Sur Dehesa nacional, P. Reguero y N. Manuel de la Fuente. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 400 milésimas, graduada por los peritos en 31 escudos 500 milésimas y tasado en 32 escudos 100 milésimas (325 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1039 de id.—Una finca de labor, llamada los Campayos, que lleva Benito Palacio, sita en dicha Agüeria y de la indicada procedencia, estension medio dia de bueyes (6,29 áreas), de 2.^a calidad; linda S. Rafael Pantiga, P. y Sur, Francisco Palacio y N. seve. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 200 milésimas, tasado en 22 escudos y graduada por los peritos en 27 escudos (270 rs.) que serán el tipo para la subasta.

Núm. 1040 de id.—Un prado llamado el Peruyal, sito en id., de la misma procedencia que llevan en colonia Gabriel Rivero y Juan Fuente, estension de uno y medio dia de bueyes (18,87 áreas), cerrado y de 3.^a calidad; linda S. camino, P. Manuel Fuente, N. y Sur Francisco Palacio. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 500 milésimas, tasado en 26 escudos y graduado por los peritos en 33 escudos 750 milésimas (337 reales 50 cénts.) que serán el tipo para la subasta.

Núm. 1041 de id.—Un prado llamado los Palacios, sito en el mencionado Agüeria, procedente de id., que lleva en colonia Clemente Villa, estension de uno y medio dias de bueyes (18,87 áreas) de 3.^a calidad y contiene 10 castaños de poca edad pero de buena produccion; linda S. Bernardo Villa, P. camino, N. Clemente Pantiga y Sur, Pedro Matias. Se ha capitalizado por la renta de 3 escudos 200 milésimas, graduada por los peritos en 72 escudos y tasado en 72 escudos 100 milésimas (721 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1042 de id.—Una finca de prado llamada Vallin Abarca, sita en Agüeria, Tudela, procedente de las escuelas públicas de esta ciudad, que lleva en colonia Maria Llana y Domingo Rivero, estension de tres dias de bueyes (37,74 áreas) de 3.^a calidad con 14 castaños de buena produccion; linda S. José Llana, P. Domingo Llana, N. y Sur, terrenos particulares. Se ha capitalizado por la renta de 3 escudos 700 milésimas tasado por los peritos en 82 escudos 500 milésimas y graduado en 83 escudos 250 milésimas (832 rs. 50 cénts.) tipo para la subasta.

Núm. 1043 de id.—Un castañedo nombrado sitio del Amedal, sito en id., procedente de id., que lleva Juan Pantiga Suarez, estension un dia de bueyes (12,58 áreas) de 3.^a calidad, con 21 castaños mezclados con otros de particulares y linda por todos cuatro vientos con arbolado particular. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos 800 milésimas tasado en 50 escudos y graduada por los peritos en 63 escudos (630 rs.) que serán el tipo para la subasta.

Núm. 1044 de id.—Una finca en Perrosollada, sita en id., de la misma procedencia, que lleva Juan Pantiga Suarez, estension de uno y cuarto dias de bueyes (15,42 áreas), linda S. camino, P. Domingo Garcia, N. terreno comun, Sur, herederos de Fabian Martinez. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 300 milésimas, tasado en 22 escudos 300 milésimas y graduado por los peritos en 29 escudos 250 milésimas (292 rs. 50 céntimos) que serán el tipo para la subasta.

Núm. 1045 de id.—Un castañedo sito en dicho Agüeria, de la mencionada procedencia, que llevan en colonia José Patallo y José Barros, de 3.^a calidad, su estension es la de uno y medio dias de bueyes (18,87 áreas) con 16 robles y 19 castaños de 2.^a y 3.^a calidad, linda S. José Llana, P. Juan Ribera, N. prado de abajo, y Sur camino carretero. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 800 milésimas, graduado por los peritos en 40 escudos 500 milésimas y tasado el terreno en 45 y el arbolado en 30 que suman 75 escudos (750 rs.) que serán el tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fuesen rematadas las fincas de corporaciones

civiles, sean de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1845.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en a administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas, por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias, desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

6.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedará á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.^a Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la instrucion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la administracion antes de entablar en los juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los

juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la administracion.

8.^a Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los de propios, Beneficencia é instrucion pública, cuyos productos no ingresan en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instrucion pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos, de las órdenes militares de San Juan de Jeruralen, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Oviedo 4 de Octubre de 1865.—El comisionado principal de ventas, Bernardo Palacio.

Parte no oficial.

CENTRO ESPECIAL,

para la evacuacion de las reclamaciones contra las diversas sociedades

DE

SEGUROS Y DE CRÉDITO,

Establecidas en esta córte.

Dedicada con especialidad este dependencia, al conocimiento y examen de los Estatutos y Reglamentos que en aquellas rigen y de los medios legítimos y eficaces que en los mismos existen, para que no sea ilusorio el derecho de los imponentes ó suscritores, ofrece á los mismos la mayor actividad y el mas vivo interés en las gestiones que se le encomienden con un resultado seguramente favorable, promoviendo estas con los fundamentos y circunstancias en que las mismas deben apoyarse.

El arancel ó regulador equitativo, aprobado por el Colegio de agentes de Madrid, servirá de base para la consignacion de los honorarios de esta dependencia.

Se garantiza la segura custodia de los documentos que al efecto se remitan á la misma.

Dirigirse á D. Juan Antonio Fernandez, agente de negocios del Colegio de esta córte, calle del Olivar, núm. 11, principal derecha.

Se hallan vacantes las plazas de capellan y Médico-cirujano de la catedral Eusebia.

Los que gusten ocuparlas para hacer viaje á la Habana se entenderán con su armador don José Garcia San Miguel de, Avilés.

OVIEDO: Imp. de Uria y Compañía,
Plazuela de San Vicente.